

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5199-5048 -5236-4194
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA 318-0012-LPU23
CLASE: ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL
MODALIDAD: SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-78413110- -APN-DA#ACUMAR
RUBRO COMERCIAL: SERVICIOS BASICOS; SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE RED PRIVADA Y CONTINGENCIAS.-
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.
CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente, es la contratación de un servicio de provisión de internet y redes privadas, con el objetivo de brindar al Organismo la posibilidad de contar con una conexión a internet simétrica que permita abastecer con solvencia las necesidades en lo referido al flujo de internet, por un término de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por un período máximo de DOCE (12) meses; solicitado por la Coordinación de Modernización e Informática dependiente de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N:º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Sin modalidad.

ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9° OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11° FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS. El oferente deberá cotizar por todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, se considerará como un incumplimiento del presente Pliego.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12° OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 13° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, mediante la nota incorporada como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 14° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en

los siguientes casos:

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

El valor del Módulo (M) es de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2023-29-APN-ACUMAR#MOP.

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE

EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a

Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo en forma global. No se admite cotización parcial del renglón, es decir por menos cantidades a las señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente deberá cotizar por todos los renglones de la planilla de cotización.

ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 25° LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26° CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de entregar el bien y prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28° SANCIONES Y PENALIDADES:

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción. Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las

Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B”. 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

ARTÍCULO 31° PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la

Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTICULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.º 26.940.

ARTICULO 39° DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:

Será considerado un requisito que el/los oferentes agreguen en sus ofertas la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.

1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados.
2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

ARTÍCULO 40° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTICULO 41° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTICULO 42° REQUISITOS ECONOMICOS DEL OFERENTE

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

ARTICULO 43° REQUISITOS OFERENTES

Los oferentes que no tengan personal en relación de dependencia no estarán obligados a acreditar el cumplimiento de las previsiones contenidas. En tal caso deberán acreditar que cuentan con un seguro de accidentes personales de aquellas personas que lleven a cabo la tarea.

REQUISITOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 44° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

ARTÍCULO 45° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A efectos de preservar el equilibrio económico financiero de la presente contratación será de aplicación el mecanismo de redeterminación de precios establecido en la Resolución Nro. 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP).

El oferente deberá presentar junto con su oferta la planilla de costos que integra el presente pliego como Anexo III, con la estructura de costos de los servicios incluidos en el presente pliego, detallando claramente la incidencia de manera porcentual, que cada uno de los

factores o ítems que se fijan en la referida planilla, tiene dentro de dicha estructura de costos. Los factores o ítems detallados en la planilla de costos que integra el presente pliego, son inalterables.

A los efectos de aplicar el mecanismo de redeterminación de precios establecido en la Resolución Nro. 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP), sólo se ponderarán los factores o ítems que se fijan en la planilla de costos incluida en el Anexo III.

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p><i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i></p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT

Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Procedimiento:.....
.....

(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al.....

.....(indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsa pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

“ARTÍCULO 86º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.”

.....
Firma de titular de la empresa o apoderado.

ANEXO III - PLANILLA DE COSTOS

Renglón N° 1

ITEM	INCIDENCIA EN PORCENTAJE (%)	ÍNDICE A CONSIDERAR PARA REDETERMINACIÓN	COSTO MENSUAL (\$)
1.-MANO DE OBRA			
1.1 Sueldos y cargas sociales (ART, seguros, etc.)	%	Convenio Colectivo del Sector homologado	\$
2.-EQUIPOS / SERVICIOS			
2.1 Maquinarias	%		\$
3.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO / SERVICIOS			
3.1 Mantenimiento	%		\$
3.2 Reparaciones	%		\$
3.3 Insumos / Repuestos	%		\$
3.4 Otros	%		\$
4.- CONSUMIBLES			
4.1 Movilidad	%		\$
4.2 Seguridad	%		\$
4.3 Conectividad	%		\$
4.4 Gastos Generales	%		\$
5.-GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
5.1 Varios	%		\$
(*) TOTAL MENSUAL COSTO DEL SERVICIO	%		\$

(*)TOTAL MENSUAL COSTO DEL SERVICIO	%		\$
6.- ESTRUCTURA IMPOSITIVA			
6.1 Iva	%		\$
6.1 Ingresos Brutos	%		\$
6.2 Otros	%		\$
7.RENTABILIDAD			
7.1 Beneficio	%		\$
(**) PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO A FACTURAR	%		\$

(**) PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO	\$	Son Pesos.....
PRECIO ANUAL DEL SERVICIO	\$	Son Pesos.....
PRECIO POR 24 MESES DEL SERVICIO	\$	Son Pesos.....

MONTO TOTAL DE LA OFERTA RENGLÓN 1: \$

SON PESOS _____

_____ **IVA INCLUIDO.**

Reglón N° 2

ITEM	INCIDENCIA EN PORCENTAJE (%)	ÍNDICE A CONSIDERAR PARA REDETERMINACIÓN	COSTO MENSUAL (\$)
1.-MANO DE OBRA			
1.1 Sueldos y cargas sociales (ART, seguros, etc.)	%	Convenio Colectivo del Sector homologado	\$
2.-EQUIPOS / SERVICIOS			
2.1 Maquinarias	%		\$
3.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO / SERVICIOS			
3.1 Mantenimiento	%		\$
3.2 Reparaciones	%		\$
3.3 Insumos / Repuestos	%		\$
3.4 Otros	%		\$
4.- CONSUMIBLES			
4.1 Movilidad	%		\$
4.2 Seguridad	%		\$
4.3 Conectividad	%		\$
4.4 Gastos Generales	%		\$
5.-GASTOS DE ADMINISTACIÓN			
5.1 Varios	%		\$
(*) TOTAL MENSUAL COSTO DEL SERVICIO	%		\$

(*)TOTAL MENSUAL COSTO DEL SERVICIO	%		\$
6.- ESTRUCTURA IMPOSITIVA			
6.1 Iva	%		\$
6.1 Ingresos Brutos	%		\$
6.2 Otros	%		\$
7.RENTABILIDAD			
7.1 Beneficio	%		\$
(**) PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO A FACTURAR	%		\$

(**) PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO	\$	Son Pesos.....
PRECIO ANUAL DEL SERVICIO	\$	Son Pesos.....
PRECIO POR 24 MESES DEL SERVICIO	\$	Son Pesos.....

MONTO TOTAL DE LA OFERTA RENGLÓN 2: \$

SON PESOS _____

IVA INCLUIDO.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

El objeto de la presente, es la contratación de un servicio de provisión de internet y redes privadas, con el objetivo de brindar al Organismo la posibilidad de contar con una conexión a internet simétrica que permita abastecer con solvencia las necesidades en lo referido al flujo de internet, por un término de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por un período máximo de DOCE (12) meses; solicitado por la Coordinación de Modernización e Informática dependiente de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Renglón 1 – Servicio de Internet

Ítem 1 – Acceso a internet 400mbps simétricos

Cantidad: Uno (1)

- Un enlace de Internet dedicado simétrico con mínimo 8 IP fijas y públicas.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 400 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.
- Se deberá asegurar que el ancho de banda mantenga la velocidad de transmisión de datos de 400 Mbps.
- El ancho de banda total del vínculo se deberá distribuir entre acceso Nacional e Internacional, debiendo asignarse dinámicamente de modo que pueda asegurarse un "Committed Information Rate" (CIR%) para ambos casos, según las siguientes relaciones:

$$CIR_{NAC}(\%) \geq CIR_{NAC(mínimo)} = \frac{BW_{NAC(mínimo)}}{BW_{TOTAL}} ; CIR_{INT}(\%) \geq CIR_{INT(mínimo)} = \frac{BW_{INT(mínimo)}}{BW_{TOTAL}}$$

*BWTOTAL, es la velocidad de transmisión de datos del vínculo solicitado.

*BWNAC (mínimo) y BWINT (mínimo) son el ancho de banda mínimo Nacional e Internacional deseados. Se entiende que la suma de ambos nunca superará el ancho de banda total (BWTOTAL).

*Se deberá cumplir en todo momento: $CIR_{NAC}(\%) + CIR_{INT}(\%) = 100\%$

*Se deberá asegurar un CIRNAC (mínimo) (%) = 35% y un CIRINT (mínimo) (%) = 65%

- En el caso de que el ancho de banda mínimo destinado a uso internacional no esté siendo usado por el organismo, dicho excedente deberá asignarse dinámicamente al ancho de banda de uso nacional, aumentando en consecuencia el CIRNAC (%) al 100%.
- El oferente deberá proveer la posibilidad de registrar dominios de manera ilimitada en su DNS, para luego ser accedidos desde internet.

Ítem 2 – Acceso a internet 200mbps simétricos de contingencia

Cantidad: Uno (1)

- En este caso el enlace de internet dedicado simétrico servirá de contingencia para el enlace descrito en el Ítem 1, por lo tanto, deberá ser acometido al edificio por una vía distinta a la del vínculo principal, y se conectará a un nodo diferente.
- Mínimo 8 IP fijas y públicas
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 200 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.
- Se deberá asegurar que el ancho de banda mantenga la velocidad de transmisión de datos de 200 Mbps.
- El ancho de banda total del vínculo se deberá distribuir entre acceso Nacional e Internacional, debiendo asignarse dinámicamente de modo que pueda asegurarse un "Committed Information Rate" (CIR%) para ambos casos, según las siguientes relaciones:

$$CIR_{NAC}(\%) \geq CIR_{NAC(mínimo)} = \frac{BW_{NAC(mínimo)}}{BW_{TOTAL}} ; CIR_{INT}(\%) \geq CIR_{INT(mínimo)} = \frac{BW_{INT(mínimo)}}{BW_{TOTAL}}$$

*BWTOTAL, es la velocidad de transmisión de datos del vínculo solicitado.

*BWNAC (mínimo) y BWINT (mínimo) son el ancho de banda mínimo Nacional e Internacional deseados. Se entiende que la suma de ambos nunca superará el ancho de banda total (BWTOTAL).

*Se deberá cumplir en todo momento: $CIR_{NAC}(\%) + CIR_{INT}(\%) = 100\%$

*Se deberá asegurar un CIRNAC (mínimo) (%) = 35% y un CIRINT (mínimo) (%) = 65%

Características generales para el Renglón 1

- La disponibilidad de los enlaces deberá ser como mínimo del 99.7% anual con una tasa máxima de error de 1 bit errado cada 107 bit transmitidos.
- Dichos enlaces NO deben tener restricciones de tipo de tráfico (se debe poder utilizar cualquier protocolo sin restricción).
- Lugar de instalación: Oficinas de Informática ubicadas en el segundo piso del edificio con dirección en calle Esmeralda 255, CABA.
- En el caso de que el ancho de banda mínimo destinado a uso internacional no esté siendo usado por el organismo, dicho excedente deberá asignarse dinámicamente al ancho de banda de uso nacional, aumentando en consecuencia el CIRNAC (%) al 100%.
- El oferente deberá realizar cualquier tipo de configuración para la correcta implementación de los enlaces con los equipos firewall de red Checkpoint 5800 appliance y 5800 appliance HA que actualmente posee la ACUMAR.

Sistema de gestión y reportes

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la ACUMAR de los niveles de calidad de servicio, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y un monitoreo en tiempo real para lograr este propósito.

El sistema deberá reportar:

- Servicios: gráficas de utilización del servicio, tráfico de este, curva de utilización en diferentes horas del día y resumen de los errores ocurridos. La entrega de estos reportes deberá ser semanal.

- Monitoreo en tiempo real: Se requiere un servicio de monitoreo, en el cual se pueda observar en tiempo real diferentes valores y/o estadísticas del enlace.
 - Registro de Incidentes: Luego de ocurrido un incidente se deberá proporcionar un análisis de causa raíz (RCA) con el detalle de que fue lo que sucedió; fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, impacto sobre el servicio afectado, fecha y hora de notificación del incidente, motivo del incidente, observaciones, planes de contingencia que se realizaron para minimizar el impacto y finalmente los planes de acción para evitar que el incidente vuelva a ocurrir.
 - Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
 - Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
- tTS = Tiempo total de servicio
 - tSE = Tiempo total de servicio efectivo
 - tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)
 - Disponibilidad (%) = $tSE/tTS*100$
 - Distribución de protocolos: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.

Renglón 2 – Servicio de Redes Privadas (TLS)

Ítem 1 – Red privada ruteada a sede ACUMAR Microcentro (50 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y San Martín 320, CABA
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 2 – Red privada ruteada a sede ACUMAR La Boca (200 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace principal de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y Almirante Brown 1378, CABA
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 200 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 3 – Redundancia enlace a sede ACUMAR La Boca (100 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace dedicado simétrico de contingencia para el enlace que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y Almirante Brown 1378, CABA, descrito en el **Ítem 2**, por lo tanto, se deberá acometer al edificio por una vía distinta al del vínculo principal, y se conectará a un nodo diferente.

- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 100 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 4 – Red privada ruteada a predio ARSAT (20 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace principal de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y Perón 7934, Benavidez.
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 20 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 5 – Red privada ruteada a sede ACUMAR Pompeya (150 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace principal de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y Aníbal Pedro Arbeletche 1580, CABA.
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 6 – Enlace a EMC Regatas (50 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y DIRECCIÓN EMC.
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 7 – Enlace a EMC Pte. La Noria (50 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y DIRECCIÓN EMC.
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 8 – Enlace a EMC Ricchieri (50 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y DIRECCIÓN EMC.
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 9 – Enlace a EMC Cañuelas (50 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y DIRECCIÓN EMC.
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 10 – Enlace a PIC Lanús (50 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y DIRECCIÓN PIC.
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Ítem 11 – Enlace a Lab. Avellaneda (50 mbps)

Cantidad: Uno (1)

- Enlace de red privado dedicado simétrico que unirá los sitios de ESMERALDA 255, 2do piso CABA, y DIRECCIÓN Lab.
- El enlace debe ser LAN to LAN, MPLS, o Tecnología superior que cumpla con lo requerido.
- La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Características generales para el Renglón 2

- Dichos enlaces NO deben tener restricciones de tipo de tráfico (se debe poder utilizar cualquier protocolo sin restricción).
- La disponibilidad de los enlaces deberá ser como mínimo del 99.7% anual con una tasa máxima de error de 1 bit errado cada 10⁷ bit transmitidos.
- Se deberá asegurar que se mantenga un ancho de banda igual o superior en cada uno de los enlaces descritos.

Sistema de gestión y reportes

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la ACUMAR de los niveles de calidad de servicio, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y un monitoreo en tiempo real para lograr este propósito.

El sistema deberá reportar:

- Servicios: gráficas de utilización del servicio, tráfico de este, curva de utilización en diferentes horas del día y resumen de los errores ocurridos. La entrega de estos reportes deberá ser semanal.
 - Monitoreo en tiempo real: Se requiere un servicio de monitoreo, en el cual se pueda observar en tiempo real diferentes valores y/o estadísticas del enlace.
 - Registro de Incidentes: Luego de ocurrido un incidente se deberá proporcionar un análisis de causa raíz (RCA) con el detalle de que fue lo que sucedió; fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, impacto sobre el servicio afectado, fecha y hora de notificación del incidente, motivo del incidente, observaciones, planes de contingencia que se realizaron para minimizar el impacto y finalmente los planes de acción para evitar que el incidente vuelva a ocurrir.
 - Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
 - Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
- tTS = Tiempo total de servicio
 - tSE = Tiempo total de servicio efectivo
 - tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)
 - Disponibilidad (%) = $tSE/tTS*100$

Distribución de protocolos: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.

Consideraciones generales

Los requerimientos técnicos detallados previamente deben considerarse como mínimos, pudiéndose presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las solicitadas.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. Para considerar a un componente nuevo y sin uso, ACUMAR deberá ser el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica.

Se deberá presentar por cada renglón un folleto o datasheet en el que se encuentre información detallada sobre las características del bien y/o servicio ofertado. En caso de no contar con dicho folleto, los oferentes deberán presentar descripción en la oferta, o elaborar y presentar un documento en el que se exprese de manera clara el cumplimiento o las diferencias con respecto de los requisitos técnicos descritos.

Se solicita que en la oferta técnica se exprese de manera fehaciente haber tomado conocimiento de las características, requerimientos técnicos mínimos y consideraciones generales establecidas en cada Renglón de este pliego y expresar de manera clara que los bienes o soluciones ofertadas se encuentran en cumplimiento de estas.

En caso de que en la propuesta técnica no se encuentre con claridad la información necesaria para una correcta evaluación de esta, se considerará el No Cumplimiento de los requerimientos.

Por tratarse de un servicio integral, la adjudicación será global. Todos los renglones deberán ser cotizados y adjudicados a un mismo oferente.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad en los renglones 1 y 2:

- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.
- Siendo: Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF" donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

n = número de fallas ocurridas en el mes.

$$T_{mBF} = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1)

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$$

Debe cumplirse: TBF_i > TmBF, siendo:

- Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.
- FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

- Siendo E_{ji} (j : 1 . .3) alguno de los tiempos E_{1i}, E_{2i} ó E_{3i}, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E₁, E₂, E₃ y E₄ son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:
 - E₁ = Determinación efectiva de falla
 - E₂ = Notificación al proveedor por parte del cliente
 - E₃ = Respuesta del proveedor
 - E₄ = Solución efectiva de la falla
- Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

- Los enlaces a internet descritos en el Renglón 1 deben poseer la facultad de incrementar el ancho de banda automáticamente ante la detección de ataques de denegación de servicio, con el fin de evitar que estos ataques afecten el correcto funcionamiento de los servidores y aplicaciones web de la ACUMAR.
- Los enlaces de internet descritos en el Renglón 1 deben estar soportados por un Router en el sitio de Esmeralda 255, segundo piso, brindado por el oferente en calidad de comodato. El mismo deberá ser capaz de soportar un mínimo de 20.000 sesiones TCP concurrentes. El equipo debe ser de la marca CISCO modelo CISCO3925-CHASSIS o superior. Se solicita este modelo y marca dado que la infraestructura actual y el conocimiento técnico del personal están basado en este equipo.

- La configuración, administración y el buen funcionamiento de los equipos será responsabilidad del oferente. La administración será compartida, en cuanto que ACUMAR realizará únicamente configuraciones de monitoreo y altas de nats de IP públicas para la publicación de servicios.

En todos los renglones la instalación, configuración, equipamiento necesario y acometidas a sitio para cumplir con los requerimientos serán sin costo adicional para la ACUMAR:

Acometidas al sitio

- Se instalarán los equipos en carácter de comodato en las sedes descritas en cada renglón.

Canalizaciones

- Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso hacia cada uno de los edificios hasta el encuentro con las canalizaciones internas.
- Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

Cableado

- El oferente proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios sin ningún tipo de costo extra.
- El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.
- El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

Equipamiento

- El oferente deberá brindar los equipos necesarios para realizar la conexión de los enlaces acompañando de la descripción y las características técnicas de los equipos. Adicionalmente se deberá incluir la consola de administración y monitoreo con su respectivo software. Se debe tener presente que la ACUMAR debe tener la posibilidad de administrar el equipamiento provisto por el proveedor.

Condiciones de operación

- El "round trip time" entre una única estación de trabajo en las instalaciones de la ACUMAR, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 70 [ms] para los sitios de ubicación Internacional y de 30 [ms] para los sitios de ubicación Nacional en cualquier horario del día.
 - Listado de sitios
 - <http://www.google.com>
 - <http://www.nytimes.com>
 - <http://www.cnn.com>
 - <http://www.bna.com.ar>

Capacidad técnica del oferente

- El oferente deberá describir para los Renglones 1 y 2, las características del enlace a contratar y presentar un mapa que ilustre el recorrido desde el punto de acceso de la ACUMAR hasta la conexión internacional de su proveedor. Se debe demostrar para los enlaces que son de contingencia que no habrá puntos de falla en común.

Mantenimiento

- El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo las 24 horas los 365 días del año
- El oferente deberá brindar un contacto tanto de soporte técnico como un contacto comercial, ambos deberán estar identificados claramente y deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.
- La provisión de repuestos, mano de obra y supervisión técnica deberán estar a cargo del oferente.
- Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.
- Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.
- El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será de 24 horas los 365 días del año.
- Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono donde dirigirlos y el procedimiento correspondiente para que los mismos sean atendidos con la mayor celeridad.

Ubicación

En el caso que durante la duración del contrato o la licitación del mismo la ACUMAR mude su sede Central o alguna de las sedes adjuntas en donde se encuentren implementados los enlaces contratados en los Renglones 1 y 2, el movimiento de los servicios brindados por parte del oferente no deberá significar ningún tipo de costo o arancel adicional para la ACUMAR. Así mismo, el movimiento se deberá coordinar con un tiempo de anticipación prudencial para que dicha mudanza no afecte la continuidad de los servicios del organismo. El oferente deberá prestar total predisposición para trabajar en conjunto con la Coordinación de Modernización e Informática para llevar a cabo cualquier cambio en la implementación de los enlaces de Internet y Redes Privadas.

Lugares de entrega de equipos y prestación del servicio

Sede ACUMAR Central ubicada en Esmeralda 255, San Nicolás, CABA.

Sede ACUMAR La Boca ubicada en Almirante Brown 1378, La Boca, CABA.

Sede ACUMAR Microcentro ubicada en San Martín 320, San Nicolás, CABA.

Sede ACUMAR Pompeya ubicada en Aníbal Pedro Arbeletche 1580, Pompeya, CABA.

Predio ARSAT ubicada en Perón 7934, Benavidez.

Sitio EMC Regatas ubicada en coordenadas -34.658380, -58.381072.

Sitio EMC Pte. La Noria ubicada en coordenadas -34.704719, -58.461424.

Sitio EMC Ricchieri ubicada en coordenadas -34.748484, -58.522803.

Sitio EMC Cañuelas ubicada en coordenadas -34.931711, -58.620312.

Sitio PIC Lanús ubicada en coordenadas Gral. Olazábal 5455, Lanús.

Sitio Laboratorio Avellaneda ubicada en coordenadas Av. Roca 1126, Avellaneda.

Plazo de ejecución

Será por VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga de DOCE (12) meses.

El oferente deberá realizar la entrega e instalaciones en su totalidad cumpliendo lo solicitado en cada ítem, dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

Se confeccionará un acta de inicio de vigencia para los servicios y licencias, que será firmada por ACUMAR y la firma adjudicataria.

Forma de pago

Reglones N° 1 y 2:

Se realizará una vez que el servicio se encuentre efectivamente operativo, se pagará de manera MENSUAL, dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, posterior a la conformación y presentación vía Mesa de Entradas Virtual / TAD de la factura correspondiente al período del MES VENCIDO.

Para todos los renglones el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas - LICITACIÓN PÚBLICA
318-0012-LPU23 - Servicio de Internet

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.